

# SE MODIFICA LEY GANADERA EN SU ARTÍCULO 75, INFORMA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD E INSPECCIÓN PECUARIA



Posted on 13 febrero, 2020



Category: [Slider](#)

Con el objetivo de evitarles sanciones y multas a los ganaderos en general, que pudieran afectar su actividad y su economía familiar, el Ayuntamiento de Comondú que preside el Dr. José Walter Valenzuela Acosta, a través de la Dirección de Sanidad e Inspección Pecuaria les está brindando importante información respecto a la modificación de la Ley Ganadera en su artículo 75, dio a conocer el director del área José Talamantes.

Dando a conocer que dentro de la ley ganadera que anteriormente en su artículo 75, referente al título de marcas de herrar, señales de sangre, aretes y tatuajes se revalidará ante la autoridad municipal (Dirección de Sanidad e Inspección Pecuaria) dentro de los primeros 90 días de cada año, por decreto 2699 se modifica dicha ley ganadera del estado de Baja California Sur.

Por lo cual el título de marcas de herrar, señales de sangre, aretes y tatuajes se revalidará ante la autoridad municipal (Dirección de Sanidad e Inspección Pecuaria) dentro de los primeros 60 días de cada año, recalcando la invitación para que cumplan con esta disposición.

Ya que Los ganaderos que incumplan con esta ley se harán acreedores a una infracción como lo marca la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.